Primera época. Año IV. Oaxaca de Juarez, Enero 14 de 1885. Tomo V.–Número 4.

Periódico Oficial

DEL GOBIERNO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

CONDICIONES.

Este periódico se publicará dos veces cada semana, y la suscricion por ocho números vale cuatro reales.
Números sueltos medio real el dia de su salida y un real despues.
Los remitidos de interes público se insertarán grátis en este periódico.

REDACTOR,
LIC. FRANCISCO CORTÉS.

CONDICIONES.

Los remitidos de interes particular, los avisos, etc., pagarán un real por cada tres líneas en su primera publicacion, y la mitad en cada una de las veces que se repitan.
Todo pago debe hacerse adelantado al administrador C. Cayetano Ramirez y Dominguez.

SECCION EDITORIAL.

La Distribucion de Premios en la Escuela de la Cárcel de esta Capital.

A las siete de la noche del domingo último, la parte interna del edificio de la cárcel se ostentaba esmeradamente adornada y alumbrada con profusion. Aquellas galas significaban, que momentos despues tendria lugar una fiesta consagrada á los triunfos de la inteligencia.

En efecto, reunidos allí todos los miembros del Ayuntamiento de esta capital, el ciudadano Director de Instruccion pública, algunos profesores de instruccion elemental y otras personas invitadas, aguardaban al ciudadano Gobernador, que debia presidirla.

Antes de las ocho, los acordes del himno nacional anunciaron la llegada del ciudadano Gobernador acompañado de los ciudadanos Secretario general del Despacho, jefe político del Centro y ayudantes.

A continuacion la música del Estado, ejecutó una escogida pieza y despues el orador nombrado, C. Luis López Masse, ocupó la tribuna para pronunciar el siguiente alusivo discurso:

Señor Gobernador.—Señores:

En el relox decano de los tiempos, la ciencia marca la era de grandeza y el mundo, marchando en pos de la civilizacion por las hermosas vias del progreso, reconquista principios de luz, elementos de cultura que van ensanchando los ignotos horizontes del orbe de la idea.

El astro de la ilustracion, iluminando nuestro cielo, es el faro que conduce al puerto de la gloria, es el luminar que preside el festin de la victoria en las aéreas regiones del entendimiento.

Los pueblos, como los hombres, tienen momentos de recuerdo, horas de expansion en que el alma humana, desprendiéndose de la materia que cubre nuestro espíritu, se remonta á los espacios de lo desconocido parapresenciar los triunfos del talento.

Por eso hoy bajo los densos toldos de paz y libertad, venimos á contemplar uno de esos grandes acontecimientos que cambian la faz de las Naciones, que mudan la vida de las sociedades y que predicen un futuro halagador y risueño. Se trata de la regeneracion y la salvacion de la existencia humana! Venimos á presenciar los triunfos de la ciencia, las glorias del saber, no de una turba de niños que con infantil sonrisa van á recoger la palma de la gloria en los altares de Minerva, sino de rudos corazones, nutridos desde la infancia con la sávia cruel del sufrimiento y alimentados con el pan de la ignominia. El espectáculo es más sublime, más grandioso, es la conquista que alcanza el dios del pensamiento en la senda misma del crímen, son los lauros que obtiene el criminal bajo el docel sagrado de la ciencia. El premio al delincuente en el templo de los genios!

¡El crímen y la ciencia! ¡Ah! Palabras de horror, de desolacion y de ruina, de porvenir, de dicha y de ventura; mansion de la ignorancia y templo de la gloria. Ellas solas forman la historia del Universo entero, ellas forman las dos grandes palancas que destrozan á los pueblos y los conducen á su ruina, ó los elevan en alas de la fama á las regiones felices de bienandanza. Doquiera dirijamos la vista, por doquier tendamos la mirada, allí están esas dos huestes rivales, luchando desde el principio de los siglos: la ignorancia con la ciencia, la muerte con la vida.

En el órden natural, en el desarrollo progresivo de las diversas esferas de cultura aparece el derecho, ese santuario inviolable, sostén de nuestra vida social que necesita para ser la conformidad de nuestra inteligencia con nuestras acciones. Es en nuestro interior en donde reside el gérmen, el orígen, la causa de toda accion buena y justa ó mala é injusta. En nuestra alma reside el abismo de la nada, la mezquindad del pensamiento ó la grandeza de nuestra idea, la perfeccion de nuestro espíritu.

Cuando el derecho es herido, cuando se lesiona el sostén del Estado, la humanidad se estremece y se enferma, y la imperfeccion del hombre como miembro de la sociedad, hace vacilar la vida de las comunidades, hace indispensable una cura radical de ese organismo viciado, reparando el mal y regenerando al culpable. Hé aquí el verdadero objeto de la pena: enmienda del delincuente, castigo del criminal.

Esos palacios solitarios, mansion del infortunio que magestuosos se elevan en el centro mismo de nuestras ciudades, son las casas expiatorias de esos seres desgraciados que, víctimas de sus pasiones, osaron en un momento de loco desvarío levantar el brazo para quebrantar los lazos de union de la familia humana.

Estos desgraciados gimen en oscuro calabozo, llorando su falta. Mónstruos de la humanidad, despreciados de los hombres caen bajo la cuchilla tremenda de la ley, y sufren con resignacion la magnitud de su castigo.

La prision es la sávia que purifica las turbias aguas del límpido torrente, la represion del mal por el mal mismo, necesidad terrible, pero, preciso es confesarlo, imperiosa para la conservacion de los pueblos.

Existen aún por desgracia naturalezas viciadas, salvajes y enfermas que descargan sobre la sociedad rudos golpes, hiriéndola en sus cimientos y precipitándola hácia el caos de la desgracia. Por eso vemos á esa raza degradada sufrir los horrores del castigo, ya caminando al patíbulo, ya marchando con paso vacilante á encerrarse para siempre en los antros profundos de un presidio, y léjos de encontrar un rayo de esperanza que hiciera germinar en su pecho ideas de arrepentimiento y enmienda, se le arrojaba más hácia el fondo del abismo, y desde el recinto oscuro de su celda lanzaba imprecaciones, rayos de venganza contra el ente opresor y sanguinario que se complacia en hacerle apurar gota á gota la hiel de la amargura. Humeantes aún están esas ruinas de la temible Bastilla, oprobio de la Francia. La inquisicion dominando en el reinado de sangre de Felipe II riega de cadáveres humanos el suelo de la Iberia, y la pena de muerte con su séquito destructor arrebata de la tierra millares de víctimas humanas sacrificadas en aras de absurdas teorías ó errores groseros que gradualmente han ido desapareciendo de los anales de la historia, hasta extinguirse por completo en las sombras del pasado.

Tocóle al siglo décimooctavo ser el mensajero de la reforma carcelaria. Ya se erige en Gante por vez primera el régimen penitenciario y un año despues el eminente William Howard horrorizado con el repugnante estado que ofrecian en el interior las cárceles de la Gran Bretaña, buscaba en su peregrinacion por la Europa el alivio y socorro de los presos, y es en Glocester donde se construyen bajo la direccion del célebre ingiés la casa de correccion con la separacion de los presos durante el día y su incomunicacion por la noche.

Llegóse hasta entonces á comprender que el objeto de la pena debia ser la enmienda del hombre corrompido por el crímen. "Fiat justitia ne pereat homo" es el gran principio que inició la humanidad y que realizó la filosofía.

Hacer que el criminal se aisle de toda influencia maléfica, que su conciencia moral despierte y se enmiende por el arrepentimiento, haciendo que los medios de instruccion moral y religiosa penetren en las prisiones, purificando el aire infestado por una reunion de seres viciosos, inculcando el gérmen saludable que la educacion ha despertado; hé aquí el deber del Estado que aspire á ser feliz; hé aquí lo que nuestros gobernantes han realizado; hé aquí la causa de esta fiesta destinada á premiar al presidiario, destinada á coronar sus frentes con la aureola luminosa del ángel de la ciencia.

Adelante, presidiario! marcha, camina con la frente altiva, no te humillen los reveses que sufres en tu camino; cada escollo, cada obstáculo que se oponga á tu paso, lo vencerás porque te cobija el dios de la sabiduría, porque su poder es fuerte y su voz magestuosa, se escucha por todos los ámbitos del mundo. Ten fé en el porvenir, que no está lejano el dia de redencion, el venturoso dia en que libre te veas en la senda de la vida, en que los lazos que hoy te detienen se rompan para siempre al soplo vivificador de tu regeneracion, en que la sociedad á quien has ofendido te tienda sus amantes brazos para recibirte y ser útil á tu patria, porque ella te aprecia, porque no te ha odiado y porque quiere no tu muerte, sino tu enmienda.

Bendice esa mano bienhechora que te ha salvado del baldon y del oprobio; bendice á la ciencia que iluminó tu cerebro; bendice á la sociedad que te bautizó en la piscina de Minerva.

Llegarás á ser libre y feliz, y las puertas que ántes se cerraban á tu paso, hoy se abrirán para recibirte y elevarte. Ven, pues, á recibir el premio de tus desvelos; ven á recoger el fruto de tus afanes: sigue conquistando triunfos, redobla tus esfuerzos, que mientras más lauros ciñan tus sienes, mayor será tu ventura. Avanza, siempre; jamás retrocedas.

Y nosotros con el corazon palpitante por la emocion, bajo las impresiones de esta noche augusta esperemos la hora solemne en que brille en lontananza con luz resplandeciente la estrella matutina del despertar del pueblo oaxaqueño, hundiendo en el ocaso del olvido, sepultando en las tumbas del no ser, ese astro de exterminio que por tanto tiempo se cirnió victorioso en el cielo siempre azul de nuestra patria.—Dije.

Despues que la música volvió á tocar una hermosa pieza, el ciudadano Gobernador pronunció la breve pero muy expresiva alocucion que reproducimos en seguida:

Alumnos de esta escuela:

Las sociedades modernas buscan la redencion del desgraciado que delinque, como el medio mejor para perseguir el delito y acabar con él. El libro que abriendo los ojos del espíritu á la luz de la ciencia, abre tambien los ojos del sentimiento á la luz del bien y de la moralidad, es el recurso supremo de la civilizacion para combatir los vicios y las pasiones que se enseñorean siempre del hombre ignorante. No se persigue al criminal, sino al crímen, y la ley, más que castigar quiere y procura redimir.

Por esto, cada una de vuestras conquistas en el saber, satisface á la sociedad y le da hermosas esperanzas. Por esto me siento complacido en extremo, al palpar el adelantamiento de esta escuela, en la que el Gobierno del Estado fija su atencion como en una de sus mejores instituciones de beneficio público.

Seguid adelante. Dos triunfos alcanzais al ilustrar vuestro entendimiento, uno sobre la ignorancia, aprendiendo verdades científicas; el otro sobre el vicio, aprendiendo á apreciar el bien y amar la virtud.

Despues de otra pieza de música se verificó el reparto de premios.

Consistieron éstos en un diploma en que se consignó la calificacion que mereció cada uno por el jurado respectivo. El decreto de 30 de Octubre de 1873, señaló tres calificaciones: 1ª "Muy aprovechado;" 2ª "Aprovechado" y 3ª "Medianamente aprovechado." Los que obtuvieron la 1ª se hacieron acreedores á una diminucion de tres meses de su pena; los que merecieron la 2ª á una condonacion de un mes, y los que llevaron la 3ª tuvieron por premio ocho pesos en numerario.

El mismo ciudadano Gobernador puesto en pié puso en manos de los presos el certificado respectivo, manifestándole á cada uno la importancia del premio que se le concedia, exhortándolos á instruirse y á regenerarse por el estudio y por la virtud. A los que solo recibieron los ocho pesos, díjoles que no estaba contento con que hubieran merecido el último premio, que redoblaran sus esfuerzos, que tomaran el noble estímulo de los otros para que en el presente año, se hicieran merecedores á la 1ª calificacion.

Este acto tuvo la solemnidad de su importancia.

284 fueron los premiados.

Hé aquí demostradas las prácticas de nuestro Gobierno republicano, procurando siempre la instruccion de

1

Al C. Dr. José Antonio Alvarez, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Diciembre 13 de 1884.—*Alvarez*, secretario.—Al Jefe político del distrito de.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.
SECCION 2ª—GOBERNACION.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*LUIS MIER Y TERAN, Gobernador constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretoría del H. Congreso del Estado, se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NÚM 30.

Artículo 1º Se faculta al Ejecutivo para celebrar un contrato con los Sres. Jacobo Grandisson y José Zorrilla, sobre lo siguiente:

I. Establecimiento á su costa de un motor hidráulico

DECRETO NÚM. 31.

Artículo 1º El psesupuesto de ingresos del Erario del Estado para el año próximo de 1885, se compondrá de las rentas siguientes:

I. Impuesto de capitacion que establece la ley de 17 de Diciembre de 1881.
II. Impuesto para fomento de la Instruccion pública, que impone la ley de 19 del mismo.
III. Impuesto proporcional sobre sueldos y salarios, ley de 21 del mismo.
IV. Contribuciones directas sobre fincas rústicas y urbanas, leyes de 13 de Abril de 1878 y 15 de Octubre de 1879.
V. Contribucion sobre surcos de caña, ley de 22 de Diciembre de 1881.
VI. Derechos de Portazgo y consumo, ley de 26 del mismo.
VII. Fondos de Instruccion pública, ley de 7 de Diciembre de 1860.
VIII. Derechos por títulos profesionales, ley de 24 de Noviembre de 1880.
IX. Venta de sellos del Registro civil, ley de 28 de Julio de 1859.
X. Arrendamiento de fincas del Estado.
XI. Suscriciones al "Periódico Oficial."
XII. Multas que hagan efectivas las autoridades ú oficinas de hacienda, conforme á las leyes vigentes.
XIII. Rezagos de impuestos no cobrados en años anteriores.
XIV. Impuesto sobre husos, ley de 11 de Julio de 1882.
XV. Productos de la imprenta del Estado.
XVI. Ingresos extraordinarios.

Segunda. La aplicacion estará á cargo de los llamados prácticos de cada lugar, ó en su defecto, al del secretario ó síndico municipales, preceptores ó personas más cultas de las localidades.

Tercera. Los ayuntamientos ó agencias municipales enviarán cada mes á la Jefatura política respectiva, una noticia exacta del número de vacunados, con expresion detallada, así de los que por el desarrollo conveniente de las pústulas se presuman preservados de la viruela, como de los que sea necesario revacunar.

Cuarta. Igual noticia rendirán del número de atacados de viruela, especificando los casos que terminen por curacion ó fallecimiento.

Quinta. Para conseguir el objeto á que tienden las anteriores prevenciones, los Jefes políticos distribuirán á todos los municipios ó agencias municipales de su jurisdiccion, con toda escrupulosidad, la linfa vacunal, lancetas ó agujas que por esta Secretaría les serán enviadas oportunamente.

Sexta. Las jefaturas formarán un estado general de las noticias que deben recibir conforme á las prevenciones tercera y cuarta y que remitirán á esta Secretaría en los primeros quince dias de cada mes.

Sétima. Los padres, tutores ó encargados de menores que, requeridos por la autoridad, se nieguen á prestar su consentimiento para la inoculacion de sus hijos ó pupilos, serán castigados por primera vez con una multa de veinticinco centavos, con cincuenta centavos por la segunda y con un peso por la tercera.

Octava. Las gratificaciones que deben recibir los encargados de la vacuna, serán satisfechas por los municipios ó agencias respectivas. A este fin las Corporaciones mencionadas consignarán en su presupuesto anual las cantidades que han de invertirse en el objeto dicho.

Novena. Los preceptores de instruccion primaria cuidarán de que se hallen vacunados, los educandos de los establecimientos y en caso de disimulo ó descuido

pueblo, y no conformándose con llevarla hasta los más apartados, sino que la hace penetrar hasta en las prisiones, para que los criminales se instruyan, se moralicen, se corrijan, aprendiendo á distinguir sus derechos de los dereehos de los otros, así como la manera de ejercitarlos, sin violencia ni temeridad, aprendiendo á ser sumisos á la autoridad, y respetuosos á la ley.

El ciudadano Gobernador confia en el interés, en el estímulo que despiertan estas recompensas y estas solemnidades, para creer y esperar, no solo que en el presente año se dediquen con más empeño á la instruccion que se les brinda, sino que al recobrar la libertad y reconciliarse con la sociedad, se hallen regenerados, porque lleven escrito en la conciencia el cumplimiento del deber.

FIESTA DE CLAUSURA DE LA EXPOSICION.—PRINCIPIO DEL CONCIERTO.—ALOCUCION DEL C. GOBERNADOR.—UN INTERMEDIO.—DISCURSO DEL CATEDRÁTICO LIC. MANUEL C. BRIOSO.—CONTINUACION DEL CONCIERTO.—OBRAS NOTABLES DE LAS ALUMNAS.

(CONTINÚA.)

Despues del gran salon de la Academia, se hallaba el departamento de la amiga primera á cargo de la ilustrada Srita. Dolores Ramirez; lucían en él una variedad de labores, colocadas en órden por secciones, cuyo métodonos va á guiar en la breve relacion que vamos á hacer de los trabajos notables expuestos.

En la seccion de canevá que constaba de una multitud variada de figuras y matices, debemos dar el lugar preferente al hermoso cuadro del centro, que es un paisaje de gran vista: el campo, el horizonte, con sus nubes agrupadas de un color plomizo como en las tardes del Otoño, y sobre todo, la figura principal de una aldeana arreglando un ramo de flores, y teniendo á su izquierda un hermoso perro perfectamente copiado del natural, sus formas, sus colores, su actitud, todo es perfecto. Verdaderamente se hizo justicia al otorgarle el premio á la niña Celia Ramirez, autora de tan esmerado trabajo.

Otro cuadro que por la correccion de sus perfiles, por la distribucion de sus sombras y hasta por el color del fondo, es uno que se hallaba á la derecha del anterior, cuya autora es la niña Téofila Bordoa: es un ramo primorosamente sombreado en canevá, llamando la atencion dos hojas secas que tiene, que nada dejan que desear en colores y sombras. Adelante nos llamó la atencion un cuadro de la niña Soledad Pereira, que representa un peñasco, que tiene un poco arriba de su base, una oquedad que le sirve de madriguera á unas liebres, una de éstas se asoma con ese recato propio de estos animalillos, sin saber que en la parte superior la está asechando una hermosa zorra. La copia fiel de este astuto animal le dá mérito al trabajo.

Había un poco adelante un almohadon de fondo verde con adornos de chaquira blanca, que le hacían una bella combinacien con los matices. En uno de sus ángulos que se adornaban con unas borlas de estambre, estaba modestamente escrito sobre una pequeña tira de papel el nombre de la niña Porfiria Ramos. Próximo á éste se hallaba otro casi igual en tamaño, de fondo rojo, en combinacion con los claros y oscuros de este mismo color, tambien muy digno de mension por el complicado trabajo con que está hecho.

La seccion de sombreado no es muy abundante, pero en las diversas labores expuestas, se distinguía notablemente un paisaje que representa el fondo de una cañada, donde corre sobre los accidentes del suelo un arroyo, que al precipitarse sobre los peñascos forma bellísimas cascadas; los árboles, la vegetacion de uno y otro lado y la caida del agua están perfectamente copiados. Además, en la parte baja donde la agua se estiende, se halla un ginete que permite á su caballo beber agua; la posicion del animal y del ginete son muy naturales; la eleccion de los colores, la distribucion de las sombras, y sobre todo, la propiedad con que está figurada la cara del ginete, todo está hecho con verdadera maestría. Conjunto y detalles de esta obra son excelentes. Su autora es la niña Margarita Armengol, que muy merecidamente obtuvo el premio de la clase.

Despues, podemos mencionar otro cuadro, obra de la alumna Mercedes Heredia: es un pasaje histórico de la reina Semíramis, hay trabajo, esmero, buena aplicacion, pero no es tan complicado como el anterior.

Pasando á la seccion de bordados de hilo de oro, nos referiremos á tres labores, que desde luego presentan mayor interés, que son: un ramo de flores, un canastito tambien con flores y el escudo de armas de la Nacion. Los tres cuadros están esmeradamente bordados, porque los perfiles de las labores están muy correctos, las hojas y los pétalos de las flores están muy bien realzados y el brillo del oro está flamante.

El escudo de armas mereció el premio y su autora lo fué la alumna Isabel Camiro.

Entre los bordados de relieve ó afelpados, creemos de bastante gusto y arte un hermoso ramo en que está posada una Guacamaya, obra de la niña Cármen Caballero.

Una gran variedad de tejidos se presentaban luego á la vista, reclamando forzosamente la atencion una colcha laboriosamente bordada con el sistema *de renacimiento*. Una carpeta de mesa de tertulia y otra más de tejido de maya, que por no tener etiqueta, no consignamos los nombres de las aprovechadas alumnas que las tejieron.

Para concluir consignarémos nuestras frases de merecidos elogios á las aplicadas niñas Isabel Camiro y Balbina Colmenares, por el trabajo de pluma que tan irreprochablemente supieron desempeñar, formando unas garzas de relieve sobre un fondo de razo azul claro.

(Continuará.)

SECCION DE GACETILLA.

Una explicacion.

La debemos á nuestros lectores por el hecho de haber mandado recojer los primeros ejemplares de nuestro núm. 2.

Debióse esto á la circunstancia de haber insertado incompleto el Reglamento que para el arreglo de la Biblioteca del Instituto de Ciencias y Artes del Estado, publicamos hoy en la seccion oficial y á la necesidad de retirarlo de dicho número.

Hoy, pues, que lo insertamos íntegro, manifestamos que éste es el que ha de regir para el asunto á que está destinado; y nó aquel.

"La Prensa."

Este ilustrado diario de la Capital, correspondiente al 8 del presente, despues de reproducir el editorial que con el título de "Las existencias de la Tesorería" publicamos en nuestro núm. 103, agrega las siguientes consideraciones, que le agradecemos muy deveras al galante colega:

A lo expuesto por el "Periódico Oficial de Oaxaca" nos permitimos agregar dos consideraciones. No es tesoro más floreciente el que logra poner de lado unas cuantas talegas, cuando no hay iniciativa, cuando no se procura salir del camino que constantemente se recorre, sino el tesoro que pueda atender con amplitud no solo á los gastos normales, sino á los que constituyen un progreso real, mejoras sensibles y aún diremos más, al que prepara situaciones más prósperas y bonancibles, mayores ingresos, recaudacion más abundante. Esa es la primera consideracion; la segunda es, que el Sr. General Teran no es de los hombres que pueda permanecer estacionario, marcha con el progreso, y no se contenta con iniciar sino que sus afanes tienden á perfeccionar cuanto emprende, y eso no se logra con solo deseos y buena voluntad, sino con numerario. No es lo malo gastar el dinero, sino hacerlo sin fruto ni objeto y nosotros que conocemos al Sr. General Teran sabemos que no despilfarra, sino que los gastos que impende son siempre provechosos.

Convocatoria á los patriotas inválidos en la guerra de los tres años.

Llamanos la atencion sobre la que publicamos en otro lugar, para que los patriotas que defendieron en los campos de batalla nuestras libertades, y con ellas los principios de nuestras instituciones republicanas, y que tuvieron la enaltecida honra de derramar su sangre, perdiendo algunos miembros por tan gloriosa causa, se presenten á la Seccion de Guerra de la Secretaría del Gobierno con sus justificantes respectivos, para que sean inscritos en la lista de los que deben recibir el 5 de Febrero próximo, dia en que se celebra la promulgacion de nuestra Carta fundamental, una gratificacion con que el Estado, en reconocimiento de tan distinguidos servicios, puede ofrecerles ahora bajo el reinado de la paz.

Orador para el 5 de Febrero próximo.

Habiendo renunciado el encargo el C. Lic. Félix Romero, acordó la Junta patriótica el nombramiento del C. Lic. Joaquin Atristain.

Muy acertada ha sido esta designacion, teniendo en cuenta el patriotismo é ilustracion del Sr. Lic. Atristain.

Cabo de celadores.

Este empleo le ha sido acordado al C. Ignacio de la Cámara Peon, segun acuerdo del ciudadano Gobernador, que publicamos en la seccion oficial.

Nuevos abogados.

Ultimamente han sufrido sus exámenes profesionales los Sres. Rafael Gamez y Wilehado Flores, los cuales habiendo sido aprobados por la Corte de Justicia del Estado, están expeditos para el ejercicio de la abogacía en todos los Tribunales de la República.

Nuevas profesoras.

Las Sritas. Concepcion Monterubio, Rosario Maza y Laura Ruiz, acaban de sufrir sus exámenes respectivos, habiendo sido aprobadas para ejercer el profesorado de instruccion primaria.

Mucho celebramos que la dedicacion y el trabajo presten á la bella juventud los levantados méritos, que caracterizan al profesorado de instruccion elemental.

Comision de adorno.

Ha sido nombrada para arreglar el salon donde han de tener lugar las calificaciones y distribucion de premios de los alumnos y alumnas del Instituto y Academia de niñas, la noche del Domingo próximo, los CC. Joaquin Esperon, Cárlos Cerqueda y Sebastian C. Navalon, el primero con el carácter de presidente.

No vacilamos en asegurar desde ahora segun los preparativos de esta fiesta, que se verificará extraordinaria, rumbosa, espléndida, á la altura de su gran significacion.

Recepcion diplomática.

El Sr. Spencer St. John, ha sido recibido en audiencia pública por el C. Presidente de la República á las doce del 5 del actual, como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario de Inglaterra.

Al presentar sus credenciales, dijo el Sr. Ministro:

"Tengo la honra de poner en manos de vuestra Excelencia la carta de la Reina de Inglaterra en que me acredita como enviado extraordinario y ministro Plenipotenciario en la República de México. Se me ha ordenado expresar á vuestra Excelencia el ardiente deseo que abriga Su Magestad de establecer y cultivar las más cordiales relaciones de amistad y buena inteligencia entre la Gran Bretaña y la República que Vuestra Excelencia tan dignamente representa.

No puedo ménos de congratularme por haber tenido la buena suerte de ser elegido por Su Magestad para representar mi país en las negociaciones que tan felizmente han terminado con la renovacion de relaciones diplomáticas entre las dos naciones: y no llenaria cumplidamente las miras del Gobierno de Su Magestad si no consignara cuán vivamente aprecia el tacto, los sentimientos amistosos y la lealtad de los negociadores escogidos por el Gobierno mexicano para representar á la República en tan fausta ocasion.

Puedo añadir cuán satisfactorio me es que Su Magestad se haya dignado nombrarme su representante en la República de México y confío en que Vuestra Excelencia creerá que por mi parte no omitiré esfuerzo alguno para lograr que las relaciones entre los dos países sean amistosas como fuere posible."

"SEÑOR MINISTRO:

Me es tan honroso como satisfactorio, recibir de vuestras manos la carta de Su Magestad la Reina de Inglaterra, en la que se sirve acreditaros como Enviado Extraordinario y Ministro Plenipotenciario en esta República.

El ardiente deseo que abriga Su Magestad de establecer y cultivar las más cordiales relaciones de amistad y buena inteligencia entre los Estados-Unidos Mexicanos y la Gran Bretaña, es sinceramente correspondido por mi Gobierno, pues no puede dudarse que dichas relaciones son de innegable importancia para los dos países.

Agradezco, como es debido, vuestra manifestacion respecto del favorable juicio que se ha formado el Gobierno de su Magestad, del tacto, los sentimientos amistosos y la lealtad de los negociadores escogidos por el Gobierno Mexicano para representar á la República en la fausta ocasion á que acabais de hacer referencia; complaciéndome, á mi vez, en reconocer que, vuestra prudencia y habilidad han contribuido en mucha parte á tan feliz resultado.

El pueblo y el Gobierno de la República se felicitarán de que en el desempeño de la elevada mision que os está confiada, no tengais sino motivos de agrado y complacencia; y en este concepto, Señor Ministro, podeis asegurar á vuestro Gobierno que por mi parte no se omitirá ningun esfuerzo para que cada dia sean más firmes, cordiales y provechosas las relaciones diplomáticas, inauguradas ya bajo tan buenos auspicios, entre la Gran Bretaña y los Estados-Unidos Mexicanos."

LAS TARIFAS DEL FERROCARRIL CENTRAL.—Secretaría de Estado y del despacho de Fomento, Colonización, Industria y Comercio de la República Mexicana.—Seccion 3ª

El Presidente de la República se ha servido disponer se manifieste á esa Compañía, que siendo indispensable buscar el mayor acierto en las tarifas para el trasporte de mercancías por ese ferrocarril, y no habiéndose reunido aún los datos necesarios para discutir la clasificación de efectos y las tarifas correspondientes, el mismo Primer Magistrado ha tenido á bien disponer que las tarifas aprobadas como provisionales y por vía de ensayo en 22 de Marzo del presente año, y que debian regir hasta el 31 del corriente mes, continúen en vigor por dos meses más mientras se discutan y apruebep las nuevas tarifas, publicándose oportunamente éstas con la designación de la fecha en que han de comenzar á regir.

Lo que comunico á vd. para su inteligencia y á fin de que presente á esta Secretaría las observaciones que hubiere recogido respecto de dichas tarifas en el tiempo en que han regido.

Libertad y Constitucion. México, Diciembre 29 de 1884.—*Pacheco.*—Al apoderado de la Compañia del Ferrocarril Central Mexicano.—Presente.

REBAJA DE TARIFAS DE LA COMPAÑIA TELEGRÁFICA MEXICANA.—Compañía telegráfica mexicana.—México, 25 de Diciembre de 1884.—Señor Secretario de Estado y del despacho de Fomento.

Señor:

El presidente de esta Compañia en Nueva York, Sr. James A. Saymser, me comunica por

---

serán multados en la forma determinada por la sétima prevencion.

Décima. Los Jefes políticos, ayuntamientos y agencias referidas, son responsables ante el Gobierno del cumplimiento de estas prevenciones.

Solo así cree el ciudadano Gobernador que llegará á extinguirse una plaga que, en atencion á los adelantamientos de la ciencia, no tiene ya razon de ser y que únicamente se explica por la ignorancia y abandono de los padres de familia.

Por otra parte, esta Superioridad dicta ya medidas de otra naturaleza encaminadas á auxiliar poderosamente los trabajos de esa Jefatura y á conseguir que lo acordado tenga su más exacto cumplimiento.

Reitero á vd. con este motivo las seguridades de mi aprecio.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Diciembre 9 de 1884.—*Alvarez*, secretario.—Al.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECCION 2ª—GOBERNACION.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*LUIS MIER Y TERAN, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría del H. Congreso del mismo, se me ha dirigido el siguiente

Juarez, Diciembre 12 de 1884.—*Rodolfo Sandoval*, diputado presidente.—*Cenobio López*, diputado secretario.—*F. García*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del poder Ejecutivo del Estado. Oaxaca de Juarez, Diciembre 16 de 1884.—*Luis Mier y Teran.*—Al C. Lic. Emilio Pimentel, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos."

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Diciembre 16 de 1884.—*Pimentel*, Secretario.—Al Jefe político del distrito de.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECCION 3ª—HACIENDA.

El ciudadano Gobernador constitucional del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*LUIS MIER Y TERAN, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la H. Legislatura del mismo, seme ha dirigido el siguiente

II. Sostenimiento y educacion de trescientos jóvenes del Estado que, con el sueldo de veinticinco centavos diarios cada uno, recibirán en el trascurso de diez años, en las fábricas de hilados, tejidos y estampados de su propiedad.

Art. 2º En cambio de las obligaciones que los referidos Sres. Grandisson y Zorrilla reporten por el contrato de que se habla en el artículo anterior, se les concede por el término de diez años, exencion de derechos fiscales del Estado, para los edificios, maquinarias, materias primas y manufacturas de la fábrica de blanquear y estampar tejidos de algodon, que los referidos señores tratan de establecer cerca de esta misma Capital, no comprendiéndose el algodon entre las materias primas.

Art. 3º Siempre que los Sres. Grandisson y Zorrilla se comprometan á poner á su costa el alambre conductor de la electricidad, desde el lugar en que se fije el motor hidráulico, hasta esta Capital, recibirán en compensacion la maquimaria de vapor que actualmente sirve para el alumbrado eléctrico, para cuya compensacion queda ampliamente facultado el Ejecutivo.

Art. 4º Si por fuerza mayor dejaren los concesionarios de establecer el motor hidráulico, á que se refiere la fraccion I del artículo 1º, quedarán obligados á enterar en la Tesorería del Estado, ocho mil pesos, en cuatro anualidades de dos mil, y por una sola vez, mil pesos más en mantas al precio corriente de plaza, que el Ejecutivo cuidará de exigir y empleará en el servicio de los hospitales y Hospicio.

TRANSITORIO.

La exencion de que habla el artículo 2º surtirá sus efectos desde la fecha en que la fábrica comience á dar productos.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Se-

telégrafo que los cables atlánticos han hecho en sus tarifas una rebaja de 10 centavos por palabra en los mensajes dirigidos á los diversos países de Europa, Asia y Africa, en consecuencia me es grato comunicar á vd. que desde esta fecha la Compañía que tengo lo honra de representar, cobrará 12 centavos (plata mexicana) menos por palabra en los mensajes para los puntos citados; es decir, que su tarifa quedará como sigue:

POR PALABRA.

	De México.	De Veracruz	De Tampico.
Gran Bretaña é Irlanda.$	1 08	1 02	0 90
Francia	1 08	1 02	0 90
Alemania, Alsacia y Lorena	1 08	1 02	0 90
Austria	1 21	1 15	1 03
Bélgica	1 15	1 09	0 97
Dinamarca	1 20	1 14	1 02
Holanda	1 18	1 12	1 00
Italia	1 19	1 13	1 01
Noruega	1 20	1 14	1 02
Cerdeña	1 19	1 13	1 01
España	1 27	1 21	1 09
Suecia	1 25	1 19	1 07
Suiza	1 15	1 09	0 97

Altamente satisfactorio nos es comunicar á la vez que el presidente de esta Compañía, siguiendo su acostumbrada política de procurar al público la mayor baratura y el mejor y más exacto servicio posible, ha resuelto reducir sus tarifas entre México, Veracruz, Tampico y Galveston, y á contar desde 29 del actual, la Compañía solo cobrará los precios siguientes:

	Por cada diez palabras.	Por cada una excedente.
Entre México, Veracruz, Tampico y puntos en los Estados-Unidos, excepto Tejas y Louisiana $	3 73	0 31
Entre México, Veracruz, Tampico y puntos en Texas y Louisiana, excepto Galveston	3 13	0 27
Entre México, Veracruz, Tampico y Galveston	2 53	0 23

La tarifa para los demás puntos no sufre variacion.

Tanto las compañías de los cables atlánticos, como la que tengo la honra de representar, se reservan el derecho de subir nuevamente sus precios en caso de que las rebajas anteriores no sean compatibles con sus intereses.

En consecuencia, he de merecer á vd. se sirva dictar sus respetables órdenes para que las oficinas telegráficas federales conozcan las anteriores variaciones, á fin de que el público comience á gozar á la mayor brevedad posible de las ventajas de dichas reducciones.

No dudo que esta espontánea reduccion de las tarifas de la Compañía, hará patente una vez más su buena voluntad para contribuir al progreso y prosperidad del país en cuanto le sea posible.

Protesto á vd., señor Secretario, mi más distinguida consideracion.—*S. Camacho*, vicepresidente.—Una rúbrica.

Es copia. México, Diciembre 27 de 1884.—*M. Fernandez*, oficial mayor.

(El Diario Oficial.)

"La Libertad."

El 6 del presente dió su director su despedida á los colegas de la República. Se retiró ya del estadío de la prensa.

"El Correo."

Con este título nos ha visitado un nuevo colega bisemanal, que ve la luz en Monterey.

Agradecidos, correspondemos al cambio de estilo.

Otra visita.

Tenemos por esta redaccion "El Toro," periódico semanario que se publica en Zacatecas, que por primera vez ha tenido á bien visitarnos.

Agradecidos, correspondemos al cambio.

Errata.

En el número anterior, segunda plana, col. 4ª, circular de la Jefatura del Centro, párrafo segundo, penúltima línea, dice: nombres y bosques; léase: montes y bosques.

Noticias diversas.

Leemos en un diario de México que han sido dados de baja más de cien jefes del ejército de alta graduacion, logrando así el erario federal obtener algunas economías.

Las buenas condiciones sanitarias en la presente estacion de Panamá, han favorecido á la empresa de la canalizacion, pues en la actualidad hay un gran número de peones trabajando. Además, celebró la empresa un contrato con una Compañía anglo-holandesa para cortar 15.000,000 de metros cúbicos de tierra, en la seccion de Culebra á 8 francos por metro.

Con el núm. 98 del "Diario del Hogar" recibimos el calendario de escritorio para el año presente con que el galante colega, obsequia á sus abonados.

Muy agradecidos.

La Tesorería de la Federacion tuvo en caja para el 1º del actual, satisfechos sus pagos por Diciembre último, en efectivo: $34,488 56 cs.

El Sr. D. José Anzoátegui recibió el *exequatur* para ejercer las funciones de cónsul del Perú en la Capital de la República.

Mr. Cleveland ha renunciado la Gobernacion del Estado de Nueva-York con el objeto de prepararse para entrar en la presidencia de los Estados-Unidos.

Lo sustituye el teniente Gobernador Mr. Hill.

El Gobernador del Estado de Chiapas está visitando oficialmente sus distritos.

Por dos meses le concedió la Legislatura de Querétaro al Gobernador de aquel Estado, licencia para separarse de su puesto.

Dentro de poco estará concluido el camino carretero que de Tuxtla Gutierrez ha mandado construir el progresista Gobernador de Chiapas al puerto de Tonalá.

Este bien que está realizando el republicano General Ramirez en favor del Estado, cuyos destinos está dirigiendo con notable acierto, redundará en provecho general, porque así podrá exportar aquella entidad federal, tan digna de levantarse á gran altura de prosperidad, los productos de su agricultura y de sus demás industrias.

En el Instituto de Ciencias del Estado de Chiapas, se han declarado obras de texto para el presente año escolar en las cátedras de dibujo lineal, el opúsculo de D. José Francisco Bonequi, y en la de Derecho público, la obra escrita por el Sr. Lic. Juan de Mata Vasquez.

Merecida honra.

SECCION OFICIAL.

República Mexicana.—Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.
Secretaria.—Seccion 4ª

Instruccion pública.

Reglamento para el arreglo de la Biblioteca del Estado, aprobado por el Superior Gobierno del mismo, en acuerdo del dia 6 del corriente.

Artículo 1º El arreglo de la Biblioteca del Estado queda á cargo de la Comision nombrada con anterioridad por el Gobierno, á la que se señala el plazo de ocho meses para la conclusion de dicho arreglo.

Art. 2º La Comision formará dos inventarios, uno por órden alfabético y otro de clasificacion científica de las obras, discutiendo y adoptando previamente el sistema que deba seguirse en su formacion.

Art. 3º Para facilitar los trabajos y asegurar su mejor éxito, quedan á cargo del Presidente de la Comision, Lic. José María Cortés, las materias siguientes: "Artes y Oficios," "Filología y Bellas letras," "Historia y Ciencias auxiliares," "Colecciones y Miscelaneas literarias y críticas," "Periódicos;" á cargo del Lic. Joaquin Atristain, las siguientes: "Introduccion á los conocimientos humanos," "Filosofía" y "Pedagogía," "Jurisprudencia;" á cargo del Dr. Manuel de Esesarte, las siguientes: "Ciencias Matemáticas, Físicas y Naturales," Ciencias Médicas." Finalmente, queda á cargo del Lic. Francisco Pascual García el ramo de "Teología."

Art. 4º La revision general de los trabajos queda á cargo del Presidente de la Comision.

Art. 5º La colocacion y distribucion de los libros se hará con arreglo al catálogo de clasificacion científica.

Art. 6º La Comision formará y presentará al Gobierno un Proyecto del Reglamento que deberá observarse en el Establecimiento despues del arreglo á que se refiere el art. 1º

Art. 7º La misma dará parte al Gobierno quincenalmente del adelanto de sus trabajos.

Art. 8º Ayudará á la Comision en sus trabajos, del bibliotecario, un escribiente y un mozo.

Art. 9º El Lic. Francisco P. García recibirá al concluir su comision, una gratificacion de $600, ya por no ser empleado del Gobierno como los demás miembros de la Comision, y ya por ser más numerosas las obras de la seccion que se le ha encomenda o.

Art. 10 El plazo que se fija en el art. 1º comenzará á contarse desde la publicacion de este Reglamento.

Oaxaca de Juarez, Enero 14 de 1885.—*Pimentel*, secretario.—A los Miembros de la Comision de Biblioteca, Director de Instruccion pública y Bibliotecario del Instituto de Ciencias y Artes del Estado.—Presentes.

Los términos en que el Ayuntamiento de la Capital de ese Estado, califica la donacion de 408 pesos que hice á la casa de Asilo de aquel Municipio, me honran más allá de mis merecimientos. Quien se detenga á considerar los vaivenes de la caprichosa fortuna, ejerce la caridad donde quiera que mira una desgracia; y es terrible la de los niños, que sin padre, hallan abrigo en la filantropía de la sociedad.

Síavase vd. trasmitir mis sentimientos á la H. Corporacion y aceptar las protestas de mi aprecio.

Libertad en la Constitucion. México, á 9 de Enero de 1885.—*Guillermo de Landa y Escandon.*—Al Ciudadano Secretario del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SECRETARIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE OAXACA.

NOTICIA de los negocios despachados por la Secretaría del Gobierno en la semana del 29 del próximo pasado al 3 del presente, con expresion de los que están en trámite.

SECCIONES.	Negocios que entraron.	Negocios despachados.	Negocios en trámite.	OBSERVACIONES.
Seccion 1ª	57	57	2	Los negocios que aparecen en el casillero respectivo con el carácter de trámite, se remitieron á varias oficinas para que informen.
Idem 2ª	58	58	2	
Idem 3ª	40	40	1	
Idem 4ª	68	68	3	
Idem 5ª	14	14	2	
Idem 6ª	50	50		
Suma...	287	287	8	

Oaxaca de Juarez, Enero 3 de 1885.—Vº Iº, *E. Pimentel*, secretario.

Secretaria del Gobierno Constitucional del Estado Libre y Soberano de Oaxaca.—Seccion 3ª

El C. Gobernador, en acuerdo de hoy y en atencion á la aptitud, honradez y demás circunstancias que concurren en vd., ha tenido á bien nombrarlo cabo interino del Resguardo, con el sueldo de un peso sesenta y cinco centavos diarios, $1 65 cs. que le señala el presupuesto de egresos vigente.

Al comunicarlo á vd. de órden superior para su conocimiento, y satisfaccion, le manifiesto: que caso de aceptar el empleo de que se trata, se le conceden dos meses de término para la presentacion de su despacho, sirviéndole entre tanto la presente nota requisitada que sea conforme á la ley en las oficinas respectivas.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Enero 10 de 1885.—*Pimentel*, secretario.—Al C. Ignacio de la Cámara Peon. Puebla.

Honores en celebracion del advenimiento al poder de los CC. Generales Porfirio Diaz y Luis Mier y Teran, á la presidencia de la República y al Gobierno del Estado, respectivamente, por el Ayuntamiento y pueblo de Zapotitlan Lagunas, Distrito de Silacayoapam.

"Un sello negro que dice así: Presidencia municipal de Zapotitlan Lagunas." En el pueblo de Zapotitlan Lagunas, del Distrito de Silacayoapam, á dos de Diciembre de mil ochocientos ochenta y cuatro, reunidos á las nueve de la mañana en el Salon municipal, el Ayuntamiento y principales, con objeto de solemnizar las recepciones que tuvieron lugar ayer, de Presidente de la República y Gobernador del Estado, para lo que fueron electos los muy dignos Generales CC. PORFIRIO DIAZ Y LUIS MIER Y TERAN, se verificó de la manera siguiente: Despues de izada la bandera Nacional, organizados los resguardos de seguridad pública de esta frontera en columnas y en número de doscientos hombres, á las diez de la mañana, unido el pueblo á la comitiva, recorrieron las calles principales con música, cohetes y repiques á vuelo, hasta llegar á la plaza pública en donde prevenida una tribuna con el adorno posible, al lado del retrato del benemérito General Porfirio Diaz, los jóvenes CC. Juan Mejía, Cirilo Flores y Florentino Castillo, pronunciaron cada cual su discurso con alusion al motivo de la fiesta, quienes vitoreando á su fin á tan altos Gobernantes, la comitiva y el pueblo en masa les hizo eco con el mayor entusiasmo, armonizando tal acto con escogidas piezas que con gracia ejecutó el cuerpo filarmónico del pueblo de Ihualtepec, interrumpido por una numerósa cohetería, descargas de fusilería ordenadas en batalla por los expresados resguardos y un prolongado repique de campanas. Todo era júbilo para la vasta concurrencia, pues en sus semblantes se revelaba el indecible placer que embargaban sus almas y lo corroboraban las vitoreantes voces que sin cesar dirigian á los expresados Gobernantes; suspendiéndose por fin la solemnizacion á las tres de la tarde, entretanto llegaba la noche, y á las oraciones de ella, como por luz eléctrica, se ilumnó toda la poblacion anunciando la espansion de nuevo solaz, y acto contínuo la propia música comenzó á dar su serenata, ejecutando selectas piezas, que hacian más amena la solemnidad y repitiendo nuevos vítores á los Generales aludidos, y fraccionada una parte de la concurrencia recorria las calles entonando diversos cantos con que expresaba su júbilo y bienestar, hasta que á la media noche se dió fin á tal solemnizacion con la ascension de un globo aerostático, que felizmente se elevó hasta hacerse imperceptible, cuyo acto fué celebrado y concluido con dianas y cohétes. Dáse por terminada la presente acta, acordando el propio Ayuntamiento y principales, se incluyan sus más cordiales cuan sinceras felicitaciones á los repetidos denodados Generales, por los altos puestos que tan digna y acertadamente le confiaran sus comitentes, se saquen las copias respectivas y se eleven para su conocimiento á los ciudadanos Presidente de la República y Gobernador del Estado, firmándola quienes sepan.—E. P. N. V.—Presidente municipal, Pablo Almazo.—Regidores del mismo, Celestino Vidal.—Ignacio Juarez.—José Martin Moran.—José de los Santos Delgado.—Juan de la Cruz Vidal.—Juan Pablo López.—Feliciano Cuenca.—Síndico municipal, Catarino Dominguez.—Principales, Miguel Villegas.—Gabriel A. Solís.—José María Olivera.—Guadalupe Oropesa.—Domingo Orea.—Pedro Lúcas Villegas.—Ventura García.—Tomás Romero.—Agustin Estudillo Guzman.—Hipólito Quintero.—Lúcas Almazo.—Leonardo Cuenca.—Nicolás Antioco Cuenca.—Antonio Florencio Cuenca.—Félix de los Santos Moran.—Mariano Eusebio Moran.—Juan Zenon Moran.—Cástulo de la Encarnacion Moran.—Tranquilino Falcon.—Ramon Olivera.—Jesus del Corazon Gonzalez.—Tomás Nieto.—Sinforoso Neron.—Juan Morales.—Florentino del Castillo.—Isidro Castillo.—José Sosa.—Ventura Almazo.—José Navarro.—Antonio Navarro.—José Leon Navarro.—Francisco Almazo.—José A. Almazo.—Santiago Almazo.—Manuel Almazo.—Aniceto García.—José Julio García.—Joaquin García.—José María Herrera.—Ildefonso Pablo Herrera.—Jesus Estéban Gonzalez.—Silvestre Bonilla.—Manuel Ismael Morán.—Juan Morales.—Pedro Morales.—José Orea.—Pedro Nolasco Orea.—Eduardo Orea.—Tiburcio Mendez.—José Gonzalez.—Eustorgio Vidal.—Genaro Vidal.—Máximo Vidal.—Isidro Morán.—Manuel Vidal.—Mauricio Bonilla.—Aniceto T. Gonzalez.—Mateo Dominguez.—Juan Antonio Dominguez.—Francisco L. Ramirez.—Rosalino Ramirez.—Melquiades Ramirez.—Estéban Almazo.—Buenaventura Llanes.—Gregorio Quintero.—Donaciano Falcon.—Francisco Juarez.—Luis Flo-

DECRETO NUM. 25.

Artículo 1º Se erije en pueblo el rancho de "Las Olleras" que ha pertenecido al municipio de Chazumba del Distrito de Huajuapam; y se denominará en lo sucesivo "Guadalupe Olleras de Bustamante."

Artículo 2º El Gobierno dictará las providencias convenientes, para la exacta ejecucion de este decreto.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Salon de sesiones del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Diciembre 9 de 1884.—*Rodolfo Sandoval*, diputado presidente.—*Cenobio López*, diputado secretario.—*F. García*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Diciembre 10 de 1884.—*Luis Mier y Teran.*—Al Dr. José A Alvarez, secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Diciembre 10 de 1884.—*Alvarez*, secretario.—Al Jefe político del distrito de.....

micidio por el Juez de Huajuapam, y se le conmuta en la de prision extraordinaria que extinguirá el agraciado, conforme al Código penal, en la cárcel de esta ciudad á disposicion del Ejecutivo del Estado.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Salon de sesiones del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Diciembre 11 de 1884.—*Rodolfo Sandoval*, diputado presidente.—*Cenobio López*, diputado secretario.—*F. García*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Diciembre 13 de 1884.—*Luis Mier y Teran.*—Al Dr. José Antonio Alvarez, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y demás efectos.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Diciembre 13 de 1884.—*Alvarez*, secretario.—Al Jefe político del distrito de.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECCION 4ª—JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*LUIS MIER Y TERAN, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitan-*

Que por la Secretaría del H. Congreso del mismo, se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NÚM. 28.

Artículo 1º Se legalizan los cursos de Latin, Gramática Castellana, Lógica y Matemáticas, que el alumno del Colegio Seminario de esta ciudad, Ismael Colmenares, hizo en dicho establecimiento.

Art. 2º El agraciado padrá ser matriculado en las cátedras que correspondan, en el Instituto del Estado, debiendo hacer los cursos de Dibujo, Frances é Inglés que le faltan.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Salon de sesiones del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Diciembre 11 de 1884.—*Rodolfo Sandoval*, diputado presidente.—*Cenobio López*, diputado secretario.—*F. García*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Diciembre 13 de 1884.—*Luis Mier y Teran.*—Al Dr. José Antonio Alvarez, secretario general del despacho."

Y lo comunico á vd. para su conocimiento y efectos correspondientes.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez Diciembre 13 de 1884.—*Alvarez*, secretario.—Al Jefe político del distrito de....

res.—Joaquin Lauro Estudillo.—Lauro Almazo.—Félix Almazo.—Macario Daniel.—Aurelio Herrera.—Angel Morán.—Luis Gonzaga Gonzalez.—Felipe Morales.—José Morales.—Prisciliano Delgado.—Gabriel Falcon.—Márcos Ibarra.—José Manuel Gil y Toribio Gil.—Por los que no saben, Agustin Estudillo, Secretario municipal.

Certifico ser copia de su original á que me remito. Zapotitlan Lagunas, Diciembre 10 de 1884.—*Pablo Almazo.—Agustin Estudillo*, secretario.

Impuesto de su atenta nota de 3 del actual, en que me comunica que el señor Gobernador se dignó nombrarme en comision con los Sres. Lics. D. José María Cortés y D. Joaquin Atristain, para arreglar la Biblioteca que existe en el Estado, tengo el gusto de manifestarle que acepto el nombramiento, suplicándole se sirva hacer presente al señor Gobernador mi gratitud por tan honroso encargo.

Con este motivo tengo el honor de ofrecer á vd. las seguridades de mi consideracion.

Oaxaca, Enero 10 de 1885.—*F. P. García.*—Al Señor Secretario General del Gobierno del Estado.—Presente.

SECCION DE AVISOS.

AVISO.

La Junta Patriótica, en sesion del dia 10 del corriente, ha dispuesto que el dia 5 de Febrero próximo, en que se celebra la solemne promulgacion de la Carta Fundamental de la República, su Presidente, el ciudadano Gobernador del Estado, distribuya en el lugar y hora que indicará el Programa, una gratificacion á los soldados que quedaron inválidos en las luchas sostenidas en favor de las instituciones liberales durante la guerra llamada de tres años. Los que se encuentren en tal caso, concurrirán desde el dia 15 del corriente en adelante, de 10 á 11 de la mañana, á la Seccion de Guerra de la Secretaría del Gobierno, donde, prévia la justificacion necesaria, se les expedirá por el Jefe de la oficina el certificado respectivo, visado por el Gobernador del Estado, que deberán presentar para recibir la gratificacion acordada.

Oaxaca, Enero 12 de 1885.—Presidente, *Luis Mier y Teran.*—Secretario, *Benjamin Peralta.*

JUZGADO 2º DE LO CIVIL.—DISTRITO DEL CENTRO. OAXACA.

Una estampilla de á 5 centavos debidamente cancelada.

En el interdicto de recuperar la posesion de un terreno, promovido por José María Hernandez, contra Pascual Cárlos, se proveyó el siguiente:

"Oaxaca de Juarez, Enero cinco de mil ochocientos ochenta y cinco. Agréguense al escrito de tres del actual, presentado por el C. José María Hernandez, así como la informacion de pobreza que acompaña para que surta los efectos legales, y vista la peticion que precede y órden devuelta por el Alcalde del pueblo de Cuilapam, como lo pide el expresado Hernandez, se da por contestada la demanda en sentido negativo, declarándose rebelde al C. Pascual Cárlos, y con fundamento de los artículos 1212 y 1213 del Código de procedimientos civiles, recíbase la informacion y contra informacion correspondiente para lo que señala el improrrogable término de ocho dias, haciéndose las notificaciones conforme á derecho. El Juez 2º de lo civil lo decretú y firmó, doy fé, así como de que se proveyó hasta esta fecha que se ministró el papel timbrado que aparece.

Y en cumplimiento del artículo 1385 del Código de procedimientos civiles, se expide el presente para su publicacion en el "Periódico Oficial" del Estado, con la estampilla que aparece por estar ayudado de podre el interesado.

Oaxaca de Juarez, Enero 10 de 1885.—E.—devuelta.—Vale.—*Andrés Martinez*, secretario.

JUZGADO DE LETRAS DE VILLA-ALVAREZ.

Una estampilla de á 5 centavos debidamente cancelada.

Al ocurso presentado por el C. José Eulalio Pérez, solicitando la posesion de un terreno comprado á Cosme Aguilar, del pueblo de Zachila, se proveyó el auto siguiente:

"Villa-Alvarez, Diciembre quince de mil ochocientos ochenta y cuatro. Por presentado con los documentos que acompaña, tómese razon de la informacion de pobreza para devolver la original; y atendiendo á que conforme á los artículos 1157, 1163, 1164 del Código de procedimientos civiles los interdictos deben promoverse ante los jueces de 1ª instancia, y para que proceda el de adquirir la posesion interina se requiere la presentacion del título suficiente con arreglo á derecho, y que nadie posea la cosa á título de dueño ó de usufructuario: Que siendo el título en que funda su solicitud el ocursante testimonio autorizado de la escritura de venta que otorgó á su favor el C. Cosme Aguilar, de un terreno de sembradura sito en la tabla de la Soledad en el pueblo de Zachila, compuesto de setenta y cinco surcos; linda por el Oriente con terrenos de la Hacienda de la Soledad; por el Poniente con el mismo ocursante; por el Norte con Pascual Jimenez y Lorenzo Antonio, y un camellon de por medio, y por el Sur con Manuel Santos y una zanja de por medio, cuya escritura pasó por ante el personal de este juzgado, sus secretarios é instrumentales respectivos el veintinueve de Octubre del corriente año: Que conforme á los artículos 660 en su fraccion 1ª, 776 y 1006 en su fraccion 1ª del mismo Código de procedimientos civiles; las escrituras otorgadas con arreglo á derecho hacen prueba plena y áun aparejan ejecucion, por lo que: La Justicia de este distrito, autorizada por el Estado, con fundamento de los artículos 1168, 1174, 1175 y 1178 del referido Código de procedimientos civiles, declara: que es de concederse y concede la posesion interina del terreno de que habla el documento exhibido por el solicitante José Eulalio Pérez Velasco, con citacion de los colindantes, para cuya diligencia se señala las diez de la mañana del dia veintidos del corriente, publicándose el presente por el "Periódico Oficial," tres veces para los efectos del artículo 1179 del mismo Código de procedimientos civiles. El C. Lic. Jesus Dávila, Juez constitucional de este distrito, así lo resolvió, mandó y firmó. Conste, *Dávila.*—A., *Bibiano Gutierrez.*—A., *M. Bohorquez.*

Y para los efectos del artículo 1179 del Código de procedimientos civiles vigente, se expide el presente en Villa-Alvarez, á 8 de Enero de 1885.--A., *Bibiano Gutierrez.*--A., *M. Bohorquez.*

EDICTO.

JUZGADO DEL DISTRITO DE SILACAYOAPAM.

Una estampilla de tres centavos debidamente cancelada.

Por auto de fecha doce de Diciembre próximo pasado, proveido por el C. Lic. Miguel Castellanos, Juez interino de este Distrito, en el juicio de intestado á los bienes del finado Diego Salvador Mejía, del pueblo de San Bartolo Salinas, se mandó convocar á los que se crean con derecho á dichos bienes para que se presenten á deducir el que tengan, dentro de treinta dias contados desde la última publicacion de este Edicto en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, la que se hará por tres veces y de diez en diez dias.

Y en cumplimtento de lo mandado se expide el presente para su publicacion; llevando estampilla de cinco centavos por estar ayudada de pobre la denunciante.

Silacayoapam, Enero cinco de mil ochocientos ochenta y cinco.—A, *Victoriano Gil Morán.*—A, *Andrés A. Mendez.*

JUZGADO DE LETRAS DEL DISTRITO DE VILLA-ALVAREZ.

Dos estampillas de á 25 centavos debidamente canceladas.

Se participa al público que al mejor postor se remata un sitio denominado la "Chiopa," sito en terrenos de Ayoquezco valuado en doscientos cincuenta pesos por auto de esta Jefatura, siendo las almonedas en los dias 12, 15 y 18 del presente por denuncia del C. Donaciano Cruz, habilitado de pobre.

Villa-Alvarez, Enero 3 de 1885. —*M. Bustamante.*

JUZGADO DE LETRAS DEL DISTRITO DE VILLA-ALVAREZ.

Dos estampillas de á veinticinco centavos debidamente canceladas.

Al ocurso presentado por el C. Manuel Ortiz, vecino de la Finca de San Nicolás Quialana, solicitando la posesion de tres fracciones de terrenos sitos en los parajes "San Salvador, ó sean los "Mesquites" y "San José," términos de San Pablo Huixtepec, el C. Lic. Jesus Dávila, Juez constitucional de este Distrito, proveyó el auto siguiente:

"Villa-Alvarez, Octubre diez y seis de mil ochocientos ochenta y cuatro. Por presentado con los documentos que acompaña, ratifíquese al ocursante en su contenido, y vista su solicitud relativa á que se le dé posesion de los terrenos ubicados en el pueblo de San Pablo Huixtepec, de que hablan las escrituras públicas que exhibe y que pasaron por ante el C. Lic. Darío Vasconcelos, como Juez constitucional de este Distrito, actuando por receptoria con secretarios é instrumentales respectivos, el cuatro de Agosto, y ocho de Setiembre del año de ochenta, por las que aparece que el solicitante compró á la Sra. Josefa Cortés y Sr. José Braulio del mismo apellido, dos fracciones de terreno situados el primero, en el paraje de "San Salvador" que linda al Oriente: con los herederos de D. Fausto Corres; al Poniente: con una hilera de árboles de mesquite y guamuche, y con el camino de Yaseche de por medio; al Norte: con tierra del mismo solicitante y la de Manuel Amaya; y al Sur: con el camino que conduce para Ocotlan y varios particulares del pueblo de San Pablo: el segundo, situado en el paraje de "San José," dividido en dos fracciones, lindando la primera, al Oriente: con Procopio Muñóz; al Poniente: con Miguel García; al Norte: con los herederos de Mariano Jacinto Hernandez, y al Sur: con camino de por medio y tierra del promovente. La segunda fraccion linda al Oriente: con Rosalino Morales; al Poniente: con Pedro Corres; al Norte: con un camino; y al Sur: con los herederos de Marcial Herrera. Y atendiendo á que segun los artículos 1,157, 1,163 y 1,164 del Código de procedimientos civiles, los interdictos deben promoverse ante los Jueces de primera instancia, siendo competente el de la ubicacion de la cosa, y para que proceda el de adquirir, se requiere la presentacion de título suficiente con arreglo á derecho. Que conforme á los artículos 660, en su fraccion 1ª, 776, 1,006, en su fraccion 1ª; los instrumentos públicos, hacen prueba plena y áun traen aparejada ejecucion, por lo que: La Justicia de este Distrito, autorizada por el Estado, con fundamento de los artículos 1,168, 1,175, 1,176 y 1,178, del repetido Código de procedimientos civiles, declara: que es de darse, y manda se dé posesion interina de los terrenos relacionados al solicitante, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, con citacion de los colindantes, practicándose por este mismo Juzgado, á las diez y siguientes del dia de mañana, publicándose el presente auto por el "Periódico Oficial" del Estado, por tres veces para los efectos legales, y registrándose á su vez en el Oficio público de éste mismo. El C. Lic. Jesus Dávila, Juez constitucional de este Distrito, así lo resolvió, mandó y firmó. Doy fé:—*Dávila.—Juan Silva*, secretario."

Y en cumplimiento de la ley, se expide el presente para que sea publicado en el "Periódico Oficial" del Estado, como lo previene el auto que antecede.

Villa-Alvarez, Octubre diez y seis de mil ochocientos ochenta y cuatro.—*Juan Silva*, secretario. 3—2

JUZCADO DE LETRAS DEL DISTRITO DE VILLA-ALVAREZ.

Dos estampillas de á 25 centavos debidamente canceladas.

Al ocurso presentado por el C. Manuel Ortiz, vecino de la finca de San Nicolás Quialana, solicitando la posesion de un terreno sito en la "Ciénega Grande," términos de San Pablo Huixtepec, el C. Lic. Jesus Dávila, Juez constitucional de este distrito, proveyó el auto siguiente:

"Villa-Alvarez, Octubre diez y seis de mil ochocientos ochenta y cuatro. Por presentado con el documento que acompaña, ratifíquese en su contenido, y vista su solicitud, relativa á que se le dé posesion de la fraccion de terreno de que habla el documento que exhibe; y atendiendo á que segun los artículos 1157, 1163 y 1164 del Código de procedimientos civiles, los interdictos posesorios deben promoverse ante los Jueces de primera instancia, siendo competente el de la ubicacion de la casa, y para que proceda el de adquirir, se requiere la presentacion de título suficiente con arreglo á derecho, y que nadie posea la misma á título de dueño ó de usufructuario: Que conforme á los artículos 1006, en su fraccion 1ª, 776 y 660 en su misma fraccion 1ª del mismo Código de procedimientos civiles, las escrituras públicas hacen prueba plena y aparejan ejecucion: Que siendo de este carácter el en que se funda la solicitud, por haber pasado por ante el C. Lic. Darío Vasconcelos, como Juez constitucional de este Distrito, actuando por receptoria, con sus Secretarios é instrumentales respectivos, el veintiuno de Julio del año de ochenta, y referente á la compra que hizo el solicitante al C. Pedro Corres, de un terreno sito en la "Ciénega Grande" de San Pablo Huixtepec, y linda al Oriente, con el camino de la Piñuela y terrenos de varios particulares; por el Poniente, con una zanja en la mencionada Ciénega; por el Norte, con camino de Ocotlan y terreno de Estéban Santiago; y por el Sur, con terreno de Victor Gerónimo; por lo que: La Justicia de este Distrito, autorizada por el Estado, con fundamento de los artículos 1168, 1173, 1175 1176 y 1178 del repetido Código de procedimientos civiles, declara: que es de darse y manda se dé posesion interina, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, al C. Manuel Ortiz, señalándose para dicha diligencia las diez y siguientes del dia de mañana, con citacion de los colindantes, practicándose por este mismo Juzgado, y manda se publique el presente por tres veces en el "Periódico Oficial," registrándose á su vez en el Oficio público de éste mismo. El C. Lic. Jesus Dávila, Juez constitucional de este Distrito, así lo resolvió, mandó y firmó: Doy fé: =*Dávila*=*Juan Silva*, secretario.

Y en cumplimiento de la ley, se expide el presente para que sea publicado en el "Periódico Oficial" del Estado, como lo previene el auto que antecede. Villa-Alvarez, Octubre 16 de 1884.—*Juan Silva*, secretario.

Una enfermedad alarmante

QUE AFLIGE

A una clase muy numerosa.

El primer síntoma de esta dolencia es un lijero desarreglo del estómago; pero, si se descuida, no tarda en desordenarse el cuerpo entero, comprendiéndose en el desarreglo el hígado, los riñones, el panereces, y en suma, todo el sistema glandular: y el paciente arrastra una existencia infeliz, hasta que la muerte pone fin á sus padecimientos. Frecuentemente se toma dicha enfermedad por otras dolencias: pero haciéndose á sí mismo las siguientes preguntas, el lector podrá saber si se cuenta en el número de aquellas. —¿Siente él un dolor que le acongoja? ¿Es difícil la respiracion despues de la comida? ¿Hay alguna sensacion de tristeza y pesadéz, acompañada de soñolencia? ¿Tienen los ojos un tinte amarillo? ¿Se acumula por la mañana una lama viscosa, espesa y pegajosa al rededor de las encias y de los dientes, percibiéndose simultáneamente un sabor desagradable? ¿Está la lengua sucia? ¿Hay dolores en los costados y en las espaldas? ¿Aparece alguna hinchazon en la region del lado derecho, como si el hígado estuviera engrandeciéndose y dilatándose? ¿Hay constipacion? ¿Hay vértigos ó desvanecimientos de cabeza, cuando el enfermo se levanta de una posicion horizontal? ¿Están las secreciones de los riñones escasas y de un color subido, dejando sedimentos despues que han quedado por algun tiempo en reposo? ¿Fermenta el alimento, poco despues de haberlo comido? ¿Hay flatulencias ó eructos de gas en el estómago? ¿Palpita con frecuencia el corazon? Es posible que estos diferentes síntomas no se presenten todos al mismo tiempo; pero, no obstante, atormentan al paciente por su turno segun va creciendo esta espantosa enfermedad. Si el mal es uno de larga duracion, habrá una tos frecuente y seca sobreviniendo dentro de poco la expectoracion. Cuando la afeccion se encuentra en un estado muy avanzado, el cútis presenta una apariencia morena y sucia, y tanto las manos como los piés, se cubren de un sudor frio y pegajoso. A medida que el hígado y los riñones se van enfermando más y más, el paciente se ve sometido á dolores de reumatismo y el sistema de tratamiento ordinario, no puede nada contra este último desórden agonizante. El orígen de dicho mal es la indigestion ó dispepsia y una corta cantidad del verdadero remedio, tomada al principio de la dolencia, hará que esta última desaparezca para siempre es de suma importancia que la enfermedad sea tratada con eficacia y prontitud en sus primeros grados, en cuya época se obtiene la cura con unas cuantas dósis de la medicina y áun cuando el mal esté bien arraigado, deberá continuarse el empleo del verdadero medicamento, hasta que se haya destruido el último vestigio del desarreglo (hasta que se haya restablecido el apetito) y hasta que los órganos de la digestion, hayan vuelto á entrar en su estado normal de salud. El remedio más seguro y eficaz para la citada enfermedad, cuya naturaleza es tan dolorosa, es el "Jarabe Curátivo de Seigel" preparacion de vegetales, la cual se vende por todos los farmacéuticos, boticarios y expendedores de medicinas en el mundo entero, así como por los propietarios A. J. White (Lemited) 17 Farringdon Rod Lóndres E. C.

Este Jarabe destruye el gérmen del mal y lo expulsa radidalmente del sistema.

CAMILO TOLIS, Agente para la venta en el Estado de Oaxaca.

24—1

SECRETARÍA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.

El dia 1º del próximo Enero se abre la matrícula de las clases del Instituto de Ciencias, de conformidad con lo prevenido en el artículo 1º del Reglamento de 16 de Enero de 1861, y queda cerrada el 15 de Febrero siguiente; lo que se participa al público para los fines que son consiguientes.

Oaxaca, Diciembre 29 de 1884.—*Cárlos Cerqueda*, secretario.

SECRETARÍA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PÚBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 1º del Reglamento de 27 de Julio de 1867, desde el primero de Enero próximo se abre la matrícula de las cátedras de la Academia de niñas, y queda cerrada el 15 de Febrero siguiente, llevando el libro respectivo la Directora de ese establecimiento.

Por determinacion del ciudadano Director lo aviso á las padres de familia para los fines que son consiguientes.

Oaxaca, Diciembre 29 de 1884.—*Cárlos Cerqueda*, secretario.

SECRETARÍA DE LA DIRECCION GENERAL DE INSTRUCCION PUBLICA DEL ESTADO DE OAXACA.

Ha dispuesto el ciudadano Director que se comunique al público y muy particularmente á los padres de familia, que desde el 7 de Enero próximo se abren las Escuelas de ambos sexos de esta Capital, llevando el libro de matrícula los respectivos profesores, que durará abierta todo el año.

Oaxaca, Diciembre 29 de 1884.—*Cárlos Cerqueda*, secretario.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA DEL DISTRITO DE YAUTEPEC.

Dos estampillas de á 50 centavos debidamente canceladas.

En los autos que sobre el intestado de Pedro Nicolás, del Pueblo de Quesaltepec, se sigue en este Juzgado por Felipe Márcos, del mismo pueblo, el C. Lic. Gumesindo Rueda, por auto fecha de ayer ha mandado se convoquen por edictos en el "Periódico Oficial" del Estado, á las personas que se crean con derecho á dichos bienes, para que dentro de treinta dias contados desde la última publicacion los deduzcan.

Y para que lo mandado surta sus efectos, expido el presente en San Cárlos, á 7 de Enero de 1885. —*Gerardo Jimenez.*

IMPRENTA DEL ESTADO, A CARGO DE IGNACIO CANDIANI.
AVENIDA INDEPENDENCIA, 7ª CALLE, NÚM. 43.

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECCION 4ª—JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*LUIS MIER Y TERAN, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría del H. Congreso del mismo, se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NÚM. 29.

Aatículo único. Se concede la gracia de indulto de la pena capital al reo Manuel Santos Sosa, sentenciado por el Juez del distrito de Etla, y se le conmuta en la de prision extraordinaria conforme al Código penal, debiendo extinguirla en la cárcel de esta ciudad á disposicion del Ejecutivo del Estado.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Salon de sesiones del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Diciembre 11 de 1884.—*Rodolfo Sandoval*, diputado presidente.—*Cenobio López*, diputado secretario. —*F. García*, diputado secretario."

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y cumpla. Palacio del Gobierno del Estado. Oaxaca de Juarez, Diciembre 13 de 1884.—*Luis Mier y Teran.*

Por tanto, mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio del Poder Ejecutivo del Estado. Oaxaca de Juarez, Diciembre 13 de 1884.—*Luis Mier y Teran.*—Al Dr. José Antonio Alvarez, Secretario general del Despacho."

Y lo comunico á vd. para su inteligencia y fines consiguientes.

Libertad en la Constitucion. Oaxaca de Juarez, Diciembre 13 de 1884.—*Alvarez*, secretario.—Al Jefe político del distrito de.....

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECCION 4ª—JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*LUIS MIER Y TERAN, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría del H. Congreso del mismo, se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NUM. 27.

Artículo único. Se concede la gracia de indulto de la

SECRETARÍA DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA.

SECCION 4ª—JUSTICIA É INSTRUCCION PÚBLICA.

El Gobernador del Estado, en acuerdo de hoy, se ha servido dirigirme el decreto que sigue:

"*LUIS MIER Y TERAN, Gobernador constitucional del Estado libre y soberano de Oaxaca, á sus habitantes, sabed:*

Que por la Secretaría del H. Congreso del mismo, se me ha dirigido el siguiente

DECRETO NÚM. 26.

Artículo 1º Se legalizan al alumno del Colegio Católico, Cornelio Ramos, los cursos de que ha sufrido exámenes, y son los siguientes: Latin, Gramática Castellana, Frances, Lógica, Matemáticas, Moral, Historia natural, Física, Astronomía, Metafísica, Química, Farmacia, Anatomía y Primer curso de Fisiología é Higiene.

Artículo 2º El agraciado podrá, por tanto, ser matriculado en las cátedras que correspondan en el Instituto del Estado, cuidando la Direccion de que haga los cursos de inglés que le faltan.

Lo tendrá entendido el ciudadano Gobernador, y dispondrá se imprima, publique y circule. Dado en el Salon de Sesiones del Congreso del Estado. Oaxaca de Juarez, Diciembre 11 de 1884.—*Rodolfo Sandoval*, di-